

## Basque Industry 4.0 2018

Fecha Publicación	Fecha Presentación
17/05/2018	29/06/2018-15:00

### Programa

Programa "BASQUE INDUSTRY 4.0"

### Órgano / Entidad emisor/a

Gob.Vasco - SPRI (Sociedad para la Transformación Competitiva)

### Objeto

Apoyar **Proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental** que aborden la **Transferencia de Tecnología** de «proveedores tecnológicos» (como, por ejemplo, los agentes de la RVCTI) hacia empresas industriales manufactureras, **en el ámbito de las TEICs** (Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Telecomunicaciones) aplicadas a la Fabricación Avanzada, que tengan un efecto de demostración y que permitan por lo tanto acelerar la transferencia al mercado de los resultados de los proyectos de I+D en TEICs.

### Tipo de proyecto

Investigación Industrial

Desarrollo Experimental

Demostración/Piloto

Transferencia

### Beneficiarios

**Empresas industriales manufactureras** que presenten proyectos **individualmente o en colaboración**. En este segundo caso deberán ser empresas que formen «cadena de valor». Se considerarán proyectos en colaboración aquellos que sean presentados por un mínimo de 2 empresas.

No se admitirán proyectos en colaboración entre empresas vinculadas.

#### Algunos requisitos a cumplir por las entidades beneficiarias:

- Empresas que aborden proyectos de un **presupuesto en gastos externos e inversiones superior a 75.000 €**.

## Basque Industry 4.0 2018

- Deberán disponer de un centro de actividad industrial en la CAPV, en el que realizarán la actuación subvencionable.  
Estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Tesorería General de la SS y/o sus entidades colaboradoras, así como de las obligaciones que mantenga con el GV sin tener asimismo deudas vencidas, reclamadas y no abonadas con cualquiera de las empresas del Grupo SPRI.  
No tener pendientes obligaciones de reintegro de cantidades correspondientes a ayudas o subvenciones provenientes de presupuestos públicos de cualquier Administración o entidad perteneciente a sus sectores públicos.  
No haber sido declaradas insolventes en procedimiento alguno, solicitado la declaración de concurso, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación.
- No desarrollar actividades en alguno de los siguientes sectores: (i) pesca y acuicultura, (ii) producción primaria de los productos agrícolas, y (iii) transformación y comercialización de productos agrícolas en los casos previstos en el artículo 1.1(c) del Reglamento 1407/2013.

**Quedan excluidas de la condición de beneficiaria:**

- Las Administraciones Públicas y el conjunto de sociedades y entidades creadas por estas en las que mantengan la mayoría del capital o capacidad decisoria.
- Los agentes de la RVCTI.

### Modalidad de participación

Individual

En cooperación

### Modalidad de ayuda

Subvención

### Presupuesto de la convocatoria

2.552.873 €.

### Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos e inversiones elegibles los siguientes conceptos:

## Basque Industry 4.0 2018

- Gastos de dedicación horaria del «Agente de I+D» (como, por ejemplo, los agentes de RVCTI), incluido el acompañamiento y asesoramiento en la planta industrial.
- Gastos de dedicación horaria del «implantador» (empresas de consultoría e ingeniería), incluido el acompañamiento y asesoramiento en la planta industrial.
- Gastos de adquisición de la Propiedad Industrial ofertada por el «Agente de I+D».
- Inversiones y/o gastos en hardware y software.
- Gastos de personal interno de la empresa beneficiaria imputados al proyecto objeto de subvención, admitiéndose un coste máximo elegibles hasta un valor de 30 €/h.

Los gastos e inversiones elegibles no superarán los siguientes porcentajes máximos calculados sobre el presupuesto global subvencionable del proyecto:

- Gastos de dedicación horaria del «implantador» (empresas de consultoría e ingeniería), incluido el acompañamiento y asesoramiento en la planta industrial: máximo 20%.
- Gastos de adquisición de la Propiedad Industrial: Máximo 20%.
- Inversiones y/o gastos en hardware y software: Máximo 20%
- Gastos de personal interno de la empresa beneficiaria: Máximo 10%

Los gastos e inversiones elegibles deberán ser **devengados o facturados a partir de la presentación de la Solicitud de Ayuda en SPRI y durante los 16 meses siguientes a dicha fecha.**

Los gastos elegibles de dedicación horaria del «Agente de I+D» (como, por ejemplo, los agentes de la RVCTI) deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Realizados por entidades que realicen actividades de I+D en TEICs aplicados a la fabricación avanzada en TRLs 5 a 9.
- Realizados por entidades que no tengan vinculación, vía acciones o participaciones, ni directa ni indirectamente con la empresa o empresas solicitantes.

Los gastos elegibles de dedicación horaria del «implantador» (empresas de consultoría e ingeniería), deberán ser realizados por entidades que no tengan vinculación, vía acciones o participaciones, ni directa ni indirectamente con la empresa solicitante.

### Financiación

Con carácter general, el 25% de los gastos e inversiones elegibles aprobados del proyecto.

Adicionalmente, un 15% de los gastos e inversiones elegibles aprobados del proyecto, cuando el proyecto implique una colaboración efectiva entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos que asuman como mínimo el 10% de los costes subvencionables y conserven el derecho a publicar los resultados de su propia investigación.

## Basque Industry 4.0 2018

Para que un proyecto sea objeto de subvención deberá presentar un presupuesto total mínimo de 75.000 euros.

Límite de subvención: 150.000 € por proyecto y un máximo de 300.000 euros para el conjunto de las empresas incluidas en un proyecto de cooperación.

La subvención máxima anual por empresa para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo del ejercicio para este programa de ayudas será de 200.000 €.

### Duración de los proyectos

Efecto incentivador: los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

El proyecto deberá tener una duración máxima de 16 meses.

### Información adicional

Los Proyectos deberán estar relacionados con alguna de las siguientes áreas, dentro del ámbito de los CPSs (Cyber Physical Systems) aplicados a la fabricación avanzada:

1. Ciberseguridad y comunicaciones industriales.
2. Cloud Computing.
3. Big Data - Analítica Avanzada y Business Intelligence.
4. Robótica colaborativa.
5. Proyectos de realidad aumentada.
6. Proyecto de visión artificial.
7. Sensórica.
8. Diseño y fabricación aditiva en materiales metálicos y avanzados (cerámicas, composites, etc.)
9. Proyectos de materiales y procesos avanzados.

Los proyectos deberán estar situados en un nivel TRL (Technology Readiness Levels) 5 a 9 (ambos incluidos). La descripción de TRLs (Technology Readiness Levels) será la utilizada por la Comisión Europea, que se adjunta a modo de resumen:

- TRL 1: Principios básicos observados y reportados.
- TRL 2: Concepto y/o aplicación tecnológica formulada.
- TRL 3: Función crítica analítica y experimental y/o prueba de concepto característica.
- TRL 4: Validación de componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio.
- TRL 5: Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante.

## Basque Industry 4.0 2018

- TRL 6: Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante.
- TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.
- TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.
- TRL 9: Sistema probado con éxito en entorno real.

En todo caso, las actividades subvencionables, los gastos e inversiones elegibles, así como la intensidad de los mismos respetarán lo establecido por el artículo 25 del Reglamento (UE) 651/2014.

No tendrán la consideración de actuaciones subvencionables la actualización o mantenimiento de aquellos proyectos que hayan sido presentados con anterioridad en SPRI y hayan recibido ayuda de este o cualquier otro programa de SPRI o del Gobierno Vasco.

### Criterios de evaluación

- Mejora de la competitividad de la empresa o empresas beneficiarias como consecuencia de la implementación del proyecto de transferencia de tecnología, medida en mejoras asociadas de manera global a sus productos, procesos (pre-producción, producción y post-producción) medios y sistemas. Capacidad que tiene la implantación de la tecnología para resolver un problema de fabricación avanzada que tiene la empresa. (20 puntos).
- Capacidad del proyecto de impulsar el nivel de TRL de la tecnología objeto de transferencia, acelerando la transferencia al mercado (comercialización) de los resultados, actuando en un entorno real y en el ámbito de la innovación. (20 puntos).
- Capacidad de impacto del proyecto en la propia empresa en la creación de empleo directo e indirecto, aumento de la facturación o incremento de la exportación en las empresas beneficiarias (10 puntos).
- Potencial del activo tecnológico objeto de transferencia de impactar en la mejora de los productos y procesos productivos en el ámbito de la manufactura avanzada dentro de otras empresas industriales manufactureras del País Vasco. Estos activos abarcarán los ámbitos de CPS objeto de Subvención (Ciberseguridad y comunicaciones industriales, Cloud Computing, Big Data-Analítica Avanzada y Business Intelligence, Robótica Colaborativa, Realidad aumentada, Visión artificial, Sensórica y Diseño y fabricación aditiva en materiales metálicos y avanzados). (15 puntos).
- Equipo de implantación. Disponer en el equipo del proyecto de expertos/as en la implantación de TEICs bien internamente en la empresa beneficiaria o bien mediante el apoyo de una consultoría externa especializada que garantice la sostenibilidad y mantenimiento del proyecto implantado en la empresa industrial manufacturera (10 puntos).

## Basque Industry 4.0 2018

- Calidad de la documentación de presentación del proyecto. Grado de definición de los objetivos, tareas y costes. Equipo de trabajo propuesto por parte de los proveedores tecnológicos y por parte de las empresas industriales beneficiarias. (10 puntos).
- Efecto tractor del proyecto sobre la economía vasca y posibilidad de extensión del proyecto a otras actividades empresariales (15 puntos).

Cada criterio tiene una puntuación máxima alcanzable. La puntuación se obtiene en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos.

Las solicitudes de ayuda cuyas actuaciones no superen una puntuación mínima de 10 puntos en el criterio de «Mejora de la competitividad», 10 en el criterio de «Capacidad del proyecto de impulsar el nivel de TRL de la tecnología» y 5 en el criterio de «Equipo de implantación», serán denegadas.

Adicionalmente, aquellos proyectos presentados por empresas que acrediten el «Certificado de Calidad en la Gestión Lingüística Bikain», como acreditación del uso, presencia y gestión del euskera en la empresa, obtendrán una bonificación de 5 puntos a añadir al resultado global de la evaluación técnica.

### Compatibilidad

Las ayudas podrán acumularse con otras ayudas compatibles o con otras formas de financiación comunitaria, siempre que se respeten para los mismos gastos elegibles la intensidad de ayuda máxima.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras otorgadas por cualquier Administración o sus respectivos sectores públicos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. De producirse que con la acumulación entre otras ayudas públicas y la otorgada en virtud de este Programa se supere dicho coste, el importe de la ayuda regulada en este Programa será minorado en la medida necesaria para evitar la sobre financiación de la actividad.

### Documentación a presentar

Cumplimentar los formularios de Solicitud de Ayuda habilitados en la página web de SPRI:

<http://www.spri.eus/industry40>

La solicitud deberá ser firmada por la persona que posea poder suficiente para representar a la entidad mediante **firma electrónica avanzada** (mediante certificado electrónico

## Basque Industry 4.0 2018

reconocido). Se considerará como fecha de presentación la de la firma electrónica de la solicitud en los sistemas de SPRI.

La Solicitud habrá de presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de el/la representante legal de la entidad.
- b) Copia del poder notarial de el/la representante legal. En el caso de que el beneficiario sea un trabajador autónomo, Certificado del Departamento de Hacienda de la Diputación Foral o Ayuntamiento correspondiente, actualizado, que acredite la actividad económica.
- c) NIF de la entidad beneficiaria.
- d) Memoria del proyecto, incluyendo:
  - Oferta técnica de los proveedores tecnológicos y de los implantadores.
  - Oferta económica detallando los objetivos, tareas y costes, incluyendo desglose de los costes del proveedor tecnológico, así como las inversiones en hardware o software.
  - Resumen ejecutivo del proyecto (máximo 2 caras).
  - Justificación de las mejoras de la competitividad de la empresa esperadas.
  - Capacidad de la tecnología a implantar para resolver un problema de fabricación avanzada que tiene la empresa.
  - Identificación de las mejoras o problemas que puede resolver en la empresa la implantación de esta tecnología.
  - Justificación de la capacidad del proyecto de impulsar el nivel de TRL de la tecnología objeto de transferencia, acelerando la transferencia al mercado (comercialización) de los resultados, actuando en un entorno real y en el ámbito de la innovación.
  - Justificación del impacto del proyecto en la creación de empleo directo e indirecto (cuantificar número de nuevos empleos), aumento de la facturación y/o incremento de la exportación en las empresas beneficiarias, cuantificado en porcentajes sobre el año anterior y en términos económicos (euros).
  - Equipo de implantación (incluir CV detallado de las personas involucradas en el proyecto).  
Informe que justifique disponer en el equipo del proyecto de expertos/as en la implantación de TEICs bien internamente en la empresa beneficiaria o bien mediante el apoyo de una consultoría externa especializada que garantice la sostenibilidad y mantenimiento del proyecto implantado en la empresa industrial manufacturera.
  - Efecto tractor del proyecto sobre la economía vasca y posibilidad de extensión del proyecto a otras actividades empresariales.
- e) Memoria descriptiva de la tecnología objeto de transferencia. Describir el conjunto de conocimientos técnicos considerados como «activo tecnológico» del proveedor tecnológico, diferenciando la parte de este conocimiento que esté proveedor esté dispuesto a transferir a la empresa industrial. Describir las facultades que estas tecnologías tengan para facilitar el diseño y creación de nuevos bienes o servicios. Incluir un resumen ejecutivo de 4-5 páginas con la descripción de estas tecnologías.

## Basque Industry 4.0 2018

- f) Autorización a SPRI de solicitar el cumplimiento de obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como para consultar el epígrafe en el que se encuentra dada de alta la empresa en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
- g) En el caso de presentar como gastos elegibles «gastos de adquisición de la propiedad industrial», se deberá aportar copia del «contrato» firmado entre ambas partes que recoja las condiciones y precio de la transferencia de esta propiedad industrial.
- h) En su caso, copia del Certificado de Calidad en la Gestión Lingüística Bikain, otorgado a favor de la entidad solicitante.